



deiate maravedis.

**SELLO QUARTO , VEINTI
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y CINCO.**

Pedro Taxio vecino de esta villa ante U. como mejor proceda de Río y sin perjuicio de otro Dijo — que prie-
diendo memorial por mí presentado U. S. Fue ~~me~~ servido
de concederme un sitio y solar para fabricar una casa en el
barrio y placeta de Dn Juan Carrero que llaman, donde la
calle queba al lado de Bobera, la canadica, y otras casas
y línderos notorios, y respecto a que para levantar dho casa
es conveniente arrimarse las paredes alas casas contiguas
atros solares que son propias de Bartholome Phanz y de
Juana viuda de Pinés de exca. ó de sus hijos, quienes me
permíen y quieren que yo arrime dho mi casa a las suyas
mediante el beneficio que a todos resulta de que estén incor-
poradas, en esta inteligencia y la de que por ello no resulte
perjuicio alguno al tráfico comun de gentes que hay en
esta población donde se halla atro solar como lo es
y siendo necesaria se harán constar por tanto, y por
no resultar asimismo perjuicio a parte alguna ni se em-
barazar, ó ocupa parte principal de calle para las salidas
necesarias deste pueblo.

Sea servido concederme licencia para que obre y edifice
las moderas y obra de dho mi casa alas que tienen en dho Bar-
rio dhos Bartholome Phanz y Viuda de Pinés de excoffez
miéndos estos como me lo permiten han me lo han expresado
y tienen pactado conmigo) concediéndome U. S. en caso nec-
essario, ó mayor abundamiento si algun sitio o transito hubies-
se entre dho misolar y las otras casas referidas, afín
de q' pude yo hacer dho mi casa sin embarrar algunos
para lo qual se diré a dhos Bartholome y Viuda
y sus hijos con los demas vecinos que hali aygal

